



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 09 SET. 2020

DECRETO AFECTO N° 1444

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Afecto N° 2165, del 17.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2020.
- 5).- El Contrato de honorario de fecha 04 mayo del año 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES**.
- 6).- El Decreto Afecto N°934 de fecha 07 de mayo del año 2020, que aprueba el contrato antes referido.
- 7).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 26 de agosto del año 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES**.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 04 de mayo del año 2020, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES, RUT [REDACTED] Kinesióloga**.
- 2.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 934 de fecha 07 de mayo del año 2020, se aprobó el contrato antes referido.
- 3.- **Que**, con fecha 26 de agosto del año 2020, se realizó una modificación de contrato, en el sentido de modificar la siguiente cláusula: "**TERCERA** del contrato en el sentido de modificar el honorario mensual de la Prestadora, según el siguiente recuadro:

AGOSTO	\$517.200
SEPTIEMBRE	\$447.200
OCTUBRE	\$447.200
NOVIEMBRE	\$447.200
DICIEMBRE	\$447.200

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, suscrito con fecha 26 de agosto del año 2020, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES, RUT [REDACTED] Kinesióloga**, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

732462559

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud Municipal
 Unidad de Personal



02 251 5050

2.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE CÚMPLASE Y REGÍSTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
 Alcaldesa de Parra

DMT/MSM/JCF/IR

DISTRIBUCIÓN Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Registro SIAPER – RE

Copia digital:

- 1.- Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129	732462559	CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711	732462151	CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799	732461460	CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte año (2020), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 Comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED], [REDACTED], Kinesióloga, domiciliada en Villa San Pedro 3, pasaje6 N°851, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Que con fecha 04 de mayo del año en curso, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, suscribió contrato de Prestación de Servicios a honorarios, con doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES**, Técnico de Kinesióloga. Contrato que fue aprobado mediante Decreto Afecto N°934 de fecha 07 de mayo del año 2020.

SEGUNDO: Considerando el actual desarrollo de la pandemia, la propagación del SARS-COV-2, el rol estratégico de la atención primaria en el testeo, la trazabilidad de los casos, el plan de cuidados de la población, entre otras acciones de salud, han generado un cambio en las condiciones laborales y la complejidad en el desarrollo de las funciones de la dotación de salud y los prestadores de servicios, los cuales ejercen labores de carácter esencial en la actual contingencia.-

TERCERO: En este acto, por el presente instrumento y por las razones señaladas precedentemente, las partes **de común acuerdo**, vienen en modificar la cláusula **TERCERA** del contrato en el sentido de modificar el honorario mensual de la Prestadora, según el siguiente recuadro:

AGOSTO	\$517.200
SEPTIEMBRE	\$447.200
OCTUBRE	\$447.200
NOVIEMBRE	\$447.200
DICIEMBRE	\$447.200

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

It is essential to ensure that all data is properly documented and stored.

This includes regular backups and secure storage solutions.

The second section covers the various methods used for data collection.

These methods include surveys, interviews, and focus groups.

Each method has its own strengths and weaknesses, and should be chosen accordingly.

The third part of the document discusses the analysis of the collected data.

This involves identifying patterns and trends in the data.

Statistical analysis is often used to quantify these patterns.

The final section discusses the reporting of the findings.

Clear and concise reporting is essential for effective communication.

This includes the use of tables, charts, and graphs to present the data.

The document concludes with a summary of the key points discussed.

It is hoped that this document will be helpful to those interested in data analysis.

The following table shows the results of the survey conducted in 2023.

The data indicates a significant increase in the number of respondents.

This suggests that the survey is reaching a wider audience.

The results also show a higher level of engagement with the survey.

Overall, the survey was successful in gathering valuable data.

The findings will be used to inform future research and development.

The document is intended for use by all staff members.

It is important to ensure that all staff are aware of the findings.

The document is available on the company intranet.

For more information, please contact the data analysis team.

The document is subject to change without notice.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de fecha 04 de mayo del año 2020, aprobado por Decreto Afecto N° 934 de fecha 07 de mayo del año 2020.-

QUINTO: La personería de Doña Marie Michele Hiribarren Taricco para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero de 2020, que la autoriza para: firmar los Decretos exentos, Afectos, Decretos Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal".

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en la Unidad de Recursos Humanos, y uno (1) en poder de la prestador(a) de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Administradora Municipal Señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**
C.N.I. [REDACTED]

NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES
C.N.I. [REDACTED]

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text, appearing as a separate section.

A handwritten signature or mark, possibly a name, located in the lower middle section of the page.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.